



**URSEC**  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2012-2-9-1000131.**

Montevideo, 21 de diciembre de 2017.

**RESOLUCIÓN 227      ACTA 047**

**VISTO:** La inspección realizada que determinó que la emisora que opera la frecuencia 89.5 MHz CX 208 “Emisora Global FM” de la ciudad de Maldonado, no integró las cadenas nacionales de radio y televisión dispuestas por el Poder Ejecutivo, para el día 01 de marzo de 2012 con motivo de conmemorarse el segundo año de mandato del Presidente de la República Don José Mujica y del día 08 de marzo de 2012 en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

**RESULTANDO: I)** Que el Poder Ejecutivo dispuso la transmisión simultánea de carácter obligatorio de radio y televisión para el día 01 y 08 de marzo de 2012 respectivamente, las que fueron debidamente notificadas a la “Emisora Global FM”, siendo su permissionaria “MINBLON S.A”, integrada por el señor Juan Alcides Curbelo Del Bosco.

**II)** Que el Departamento de Contralor comprobó que dichas cadenas obligatorias de transmisión simultánea, no fueron integradas por la emisora de autos.

**CONSIDERANDO: I)** Que estamos ante un caso pasible de alguna de las sanciones previstas por el incumplimiento de las obligaciones correspondientes a los radiodifusores, concretamente, de integrar las cadenas de transmisión obligatoria y simultánea, previsto en el marco jurídico vigente (artículos 94 y 181 de la Ley Nro. 19.307).

**II)** Que se otorgó a la permissionaria la vista reglamentaria de precepto, la cual no fue evacuada por la misma.

**III)** Que considerando las faltas administrativas configuradas, así como los antecedentes sancionatorios, corresponde la aplicación de una sanción de 30 UR (treinta Unidades Reajustables).

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley Nro. 19.307 de 29 de diciembre de 2014, la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y a lo informado por los servicios técnicos y jurídicos de URSEC.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.- Imponer una sanción por el monto de 30 UR (treinta Unidades Reajustables) a “MINBLON S.A”, permisionaria de la frecuencia 89.5 MHz CX 208 “Emisora Global FM” de la ciudad de Maldonado, por no haber integrado las cadenas de transmisión simultánea dispuestas por el Poder Ejecutivo, para el día 01 de marzo y 08 de marzo de 2012 respectivamente.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente Resolución.
- 3.- A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Unidad Atención y Gestiones y al Departamento de Teledifusión Sonora. Cumplido, archívese